

comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7020.

Finca: SC\_000093.

Municipio (provincia): Villacarrillo.

Dirección vivienda: Utrera, 3, 4, 2 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Moya García Elías.

Sevilla, 30 de junio de 2011. El Instructor, Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 30 de junio de 2011.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en subrogación la extinción del arrendamiento de la vivienda que se cita.*

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de doña Concepción Jiménez Zurita, adjudicataria de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, en expediente de extinción de arrendamiento a favor de la fallecida doña Concepción Jiménez Zurita sobre la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-88/02-AS, Cta. 1, sita en Málaga, calle Montes de Oca, 6, A-1 (Promoción Corralón de Santa Sofía), se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de fecha veintiuno de junio de 2011, por la que se acuerda declarar la extinción de la relación arrendaticia derivada de la adjudicación de la reseñada vivienda a favor de doña Concepción Jiménez Zurita, como consecuencia de su fallecimiento y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en Calle Cerrojo, 38, 29007, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anun-

cio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de junio de 2011.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública MA-94/22-AS.*

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don Rosendo Ramírez Rodríguez, adjudicatario de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con el fallecido don Rosendo Ramírez Rodríguez sobre la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-94/22-AS, Cta. 16, sita en Málaga, calle Rosarito, 8, 1.º izquierda, se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de fecha veintiuno de junio de 2011, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don Rosendo Ramírez Rodríguez, como consecuencia de su fallecimiento y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Cerrojo, 38, 29007, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de junio de 2011.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.